



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201400490-00
Demandante: Jorge Arturo Puentes Londoño y otros
Demandado: Nación – Rama Judicial, Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y Concesión Sabana de Occidente S.A
Asunto: Señala fecha audiencia inicial

El Despacho observa que mediante auto del 28 de septiembre de 2020¹ se resolvieron las excepciones previas propuestas por la parte demandada. En virtud a que esa providencia cobró ejecutoria, se fijará fecha para la celebración de la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha el **TRECE (13)** de **MAYO** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **ONCE Y TREINTA** de la **MAÑANA (11:30 A.M.)** para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.

El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

Igualmente, si el asunto es de puro derecho o no resulta necesaria la práctica de pruebas, el Despacho prescindirá de la segunda etapa del proceso contencioso administrativo y se dictará sentencia en audiencia.

¹ Folio 1002 a 1006 C. 6.

SEGUNDO: PREVENIR a las entidades demandadas, de existir ánimo conciliatorio, para que en dicha audiencia aporte la respectiva propuesta de acuerdo de Conciliación con la fórmula a proponer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

| Correos electrónicos |
|--|
| Parte demandante: sedeth2@yahoo.com.co ; |
| Parte demandada: servicios@concesionsabana.com ; jorartp5@hotmail.com ; |
| buzonjudicial@ani.gov.co ; deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co ; |
| fduran@concesionsabana.com ; sedeth@yahoo.com ; |
| dacevedc@deaj.ramajudicial.gov.co ; dcabanto@ani.gov.co ; dcabanto@ani.gov.co ; |
| Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co |

Firmado Por:

HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e33adfeabc412cfede4a28141f814e044669a12a490f51fbf55ec0c4f3ad9240**
 Documento generado en 05/04/2021 09:55:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>